

MEMORIA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE CRIBADOS POBLACIONALES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE DETECCIÓN PRECOZ”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en lo relativo al informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las normas en trámite; el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno; la Disposición adicional décima de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en lo relativo a la inclusión del impacto normativo en la familia de memorias que han de incluirse a las memorias de los proyectos normativos y la Instrucción nº 1/2017, de la Viceconsejera de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se emite de forma acumulada la presente memoria de evaluación del impacto del proyecto referido en el encabezamiento, sobre los derechos de la infancia, adolescencia y el impacto en las familias .

Dado que el proyecto de decreto que nos ocupa es de carácter organizativo, ya que se refiere a la creación de la comisión autonómica de cribados poblacionales y actividades preventivas de detección precoz, podemos concluir que la norma propuesta no es susceptible repercutir de forma directa sobre los derechos de la infancia o la adolescencia, ni tampoco sobre la familia, careciendo por tanto de impacto desde ese punto de vista.

No obstante, de forma indirecta, como consecuencia de la participación de esta Comisión en relación con las decisiones sobre las actuaciones e iniciativas sobre cribados poblacionales y actividades preventivas de detección precoz en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, esto repercutirá favorablemente en la salud de la ciudadanía, lo que incluye obviamente la población infantil y adolescente así como las familias en general, que se verán beneficiados por tales actuaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Jorge del Diego Salas



Código Seguro de Verificación:VH5DPVZUYE3YBWT363MMENDCSSDJ93. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	11/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPVZUYE3YBWT363MMENDCSSDJ93	PÁGINA	1/1
			